







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario

: VICENTA AMPARO DE LA ALT. VELEZ CATRAIN

Cargo

: SUB ADMINISTRADORA

Institución

: LOTERÍA NACIONAL

Fecha Designación

: 22-08-2008

Tipo de Declaración: PRIMERA VEZ LEY

: AMPARO DE LA ALT.

: VALENCIA, ESPAÑA

: CATRAIN

: FEMENIMO

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula

: VICENTA

: VELEZ

Fecha de nacimiento : 02-06-1946

Nacionalidad Estado civil

Primer nombre

Primer apellido

: DOMINICANA

: SOLTERO/A

Régimen matrimonial:

Profesión

: ADMINISTRACION PÚBLICA

Domicilio (calle) Apartamento

: N/A

Apartado postal

Teléfono

Fax

: 0000000000

Domicilio donde recibir notificaciones : CALLE

Pasaporte

Segundo nombre

Segundo apellido

Lugar de nacimiento

Sexo

Tipo comunidad Conyugal

Número

Sector, barrio, urb. res.

Domicilio profesional

Celular

Correo electrónico

CASA

1.2. Antecedentes laborales

PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA

Institución Laboral

Fecha Entrada 09-2004

Fecha Salida 08-2008

Cargo

Descripción Cargo

ENCARGADO(A) DE **DEPARTAMENTO**

: N/A

ENCARGADA DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre

: VICENTE VELEZ

Cédula padre

Domicilio

Pasaporte

Vive

NO

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presenta estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 1









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO





Nombres de la madre : MARIA ESTELA CATRAIN

Cédula madre :

Domicilio

Pasaporte

Vive

NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	SILVIA VICENTA CAAMAÑO VELEZ	27-07-1966	HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	MEDICO	ES TENIENTE CORONEL DE LA ARMADA DOMINICANA, Y PRESTA SERVICIO COMO MEDICO CIRUJANO OFTAL
	TANIA QUISQUEYA CAAMAÑO VELEZ	05-05-1969	PARTICULAR	PSICOLOGA INDUSTRIAL	TIENE SU PROPIA CONSULTA
	ROMAN ERNESTO CAAMAÑO VELEZ	25-01-1971	NEGOCIO PROPIO	SOCIO	ES ABOGADO Y TIENE UNA SOCIEDAD EN UN BUFETE
	RUBEN ANTONIO ACEVEDO VELEZ	18-08-1982	NEGOCIO PROPIO	DUEÑO	

1.6. Hermanos/as

Cédula

Nombres

Fecha de nacimiento

Entidad donde labora

Cargo

Descripción Cargo

FABIOLA VELEZ CATRAIN

ANTONIO VELEZ CATRAIN

20-08-1947

FUNDACION FRANCISCO

SECRETARIA

ALBERTO CAAMAÑO

27-05-1944

NEGOCIO PROPIO

ARQUITECTO

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a Fecha adquisición			nesin nesin	no Moneda Valor
VICENTA VELEZ 17-11-2015 CATRAIN	RESIDENCIA	CALLE	REPUBLICA RESIDE	ENC PESO 4,885,000.00
		CASA A,	DOMINICANA IAL	DOMINI CANO

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Fecha Propietario/a adquisición

Tipo de inmueble

Certificado

Ubicación

Destino

Moneda **PESO**

1,800,000.00

VICENTA VELEZ 23-11-2015 CATRAIN

PARCELA

JACAGUA, **GUARICANO** VILLA MELLA REPUBLICA DOMINICANA

RURAL

DOMINI CANO

2.2. Vehículos de motor

No aplica

OBSERVACIONES:

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda Va	ilor
ELECTRODOMESTICOS	PESO DOMINICANO	250,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	500,000.00
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)	PESO DOMINICANO	2,000,000.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	PESO DOMINICANO	100,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



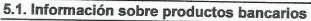








DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cüenta	Moneda	Valor
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		VICENTA VELEZ Y/O FABIOLA VELEZ	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	5,000.00
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		VICENTA VELEZ CATRAIN	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	535,565.00

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Deduc Bruto de			to Salario Neto
VICENTA VELEZ CATRAIN	LOTERÍA NACIONAL	PESO DOMINICANO	75,000.00	0.00	0.00	0.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

1 1 h					LENC ST		30.17
10000	Sales S	1. 7.55	4 3.400	Tino	- NO		3 6

Tipo de deuda

Documento

Fecha origen

Titular(es)

Institución o

persona acreedora

Monto

Saldo pendiente

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Página: 4











DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de deuda

Tipo o No. Documento Fecha origen deuda

Titular(es)

Institución o persona acreedora

S.A.

Moneda

Monto

pendiente

TARJETA DE **CREDITOS**

16-11-2016

VICENTA VELEZ BANCO POPULAR PESO DOMINICANO DOMINICA BANCO MULTIPLE NO

200,000.00

0.00

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios		
Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	4,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES,ECT.)	PESO DOMINICANO	7,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	5,500.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	3,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	2,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	3,000.00
SECCIÓN 10 PÓLIZAS DE SECUROS	and the second of the second o	

CCION 10. POLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, where the language of the partial of the consequence of the conseq
28 de Noviembre 2016 RECORDES DE FERRE DE LA COMPANSIONE DE LA CO
Notario Público de los del variante de la compareció el(la)
productive todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostambra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Solgo Provincia; Provincia
Doy Fe,

(1) Articulo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Articulo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.